



Municipio de Gilbert Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO
DECRETO N°157/2020.-
GILBERT, 09 de Setiembre de 2020.

VISTO

Que dentro de las obligaciones de la función pública y de este Municipio se encuentran la de Garantizar los derechos de la población como son salud, alimentación y/o vivienda digna, y;-

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio debe administrar los recursos existentes con prudencia;

Que, desde el área de Desarrollo Social de este Municipio se realizó un informe socioeconómico, que justifica atender y dar solución habitacional a personas con escasos recursos;

Que, el Estado debe garantizar el acceso a una vivienda adecuada en condiciones de igualdad y promover políticas habitacionales integrales, en cumplimiento de lo que establece la Constitución Nacional y los tratados Internacionales vigentes con jerarquía Constitucional (Declaración Universal de los Derechos Humanos art. 25º; El pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos art. 17º entre otros) en los que se establece el derecho a una vivienda digna y adecuada;

Que, de acuerdo al costo estimado de la Mano de Obra para construcción de una vivienda unifamiliar de carácter social; en estructura de hormigón armado (platea, bases, vigas, columnas), cubierta metálica, mampostería de ladrillo hueco, revoques, contrapiso, pintura, cielorrasos, baño completo (carpeta, cerámicos, zócalos e instalación sanitaria completa), colocación de puertas y ventanas, conexión eléctrica completa (embutido de caños corrugados, cableados, llaves y necesarios) por cuenta y orden de la Municipalidad de Gilbert, según especificaciones técnicas y planos, excederá el monto establecido para compra directa y, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a concurso de precios, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias;

Que, los constructores/empresas que se dedican a tales prestaciones como los Sres. Abel Wilfredo GONZALEZ CUIT N° 20-20658575-8, Jorge Martin, DIAZ CUIT N° 20-16.467.155-1, Héctor Emanuel MURGUIA CUIT N°23-36381602-9 de nuestra localidad de Gilbert y que se estiman suficientemente abonados, por lo que corresponde sean invitados formalmente a participar en el proceso licitatorio.-

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL
Del MUNICIPIO DE GILBERT,**

En uso de sus atribuciones

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- LLAMASE a Concurso de Precios N°003 /2020 para la mano de obra CONSTRUCCION de “una vivienda unifamiliar de carácter social”, en estructura de hormigón armado (platea, bases, vigas, columnas, cubierta metálica, mampostería de ladrillo hueco, revoques, contrapiso, pintura, cielorrasos, baño completo(carpeta, cerámicos, zócalos e instalación sanitaria completa), colocación de puertas y ventanas, conexión eléctrica completa (embutido de caños corrugados, cableados, llaves y tomas necesarios) por cuenta y orden de la Municipalidad de Gilbert, según especificaciones técnicas y planos, en consecuencia, es procedente efectuar llamado a Concurso de Precios, conforme a la Ordenanza N° 005/02 C.M. (ratificada por Ordenanza N°049/03) y modificatorias; que se considerará de acuerdo al detalle en pliegos respectivos, como Condiciones Generales del mismo y las particulares; de los Anexos, que serán aceptados conforme los considerandos del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- INVITASE a las empresas/constructores mencionados en los Considerando del presente decreto, a participar del proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRESE, comuníquese, publíquese y archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 09 de Setiembre de 2020.-

